REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO ITAGUI

Trece de abril de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 817
RADICADO N° 2023-00074-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
ASUNTO: CORRECCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO
DEMANDANTE: SCOTIABANCK COLPATRIA S.A ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., Ni. 860.034.594-1
DEMANDADO: DURBIN DUBAN VALENCIA GARCÉS, C.C. 71.274.801.

Atendiendo al memorial remitido por la parte actora el día 10 de abril del año 2023 (C01Principal, Archivo 04, Exp. Electrónico), por medio del cual solicita corregir el auto 701 de fecha 24 de marzo de 2023 que libró mandamiento de pago (C01Principal, Archivo 03, Exp. Electrónico) y de acuerdo con lo indicado en el artículo 286 Código General del Proceso, procede esta Judicatura corregir el numero de un de los pagarés, en el número 3 del numeral primero, indicando que el mismo quedara así:

> “Primero: Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Hipotecaria de mayor cuantía en favor del BANCO SCOTIABANCK COLPATRIA S.A ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., Ni. 860.034.594-1, en contra de DURBIN DUBAN VALENCIA GARCÉS, C.C. 71.274.801, por las siguientes sumas de dinero, así: (…)
>
> 3. Pagaré **No. 20753982** que contiene la obligación No. 1885035070, por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($39.807.200), como capital más los intereses de mora desde la fecha de la presentación de la demanda, esto es desde el 03 de febrero de 2023 y hasta el pago total de la obligación, los cuales se liquidarán a la tasa máxima establecida por la Superfinanciera y el Artículo 111 de la ley 510 de 1.999, sin que sobrepase el límite de usura.
>
> Por los intereses de plazo por TRES MILLONES CIENTA CAURENTA Y TRES

MIL CIENTO OCHO PESOS ($3.143.108.00) causados desde el 10 de diciembre de 2022 hasta el 02 de febrero de 2023” -En lo demás, el auto queda incólume-

Para lo anterior se remitirá copia de esta providencia, en conjunto con el auto que libro mandamiento de pago de fecha 24 de marzo de 2023 a la DIAN y al Registrador(a) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur (con copia a la parte interesada), para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 13** fijado en la página web de la Rama Judicial el **19 DE ABRIL DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

5

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5c2eb8aa1b9ce589fc22f30d6f6695a193e2cfd13161bcebc76986490f543c0**
Documento generado en 18/04/2023 01:27:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica